

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**972** *Real Decreto 48/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a don José Ricardo Casero Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don José Ricardo Casero Domínguez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia de 13 de febrero de 2013, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años y seis meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 18 meses con una cuota diaria de quince euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en conmutar a don José Ricardo Casero Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO